

4. Normas de valoración.

Todos los elementos del inmovilizado se han valorado por su precio de adquisición o coste de producción, y al mismo se incorpora el importe de las inversiones adicionales o complementarias que se realizan con igual criterio de valoración.

Al coste de producción de los bienes fabricados o construidos por la propia Corporación se le incorpora el coste de adquisición de las materias primas y otras materias consumibles y demás costes directa o indirectamente imputables, correspondientes al período de fabricación o construcción.

Los gastos de reparación y mantenimiento que no han supuesto un aumento de la capacidad, productividad o alargamiento de la vida útil de los activos se han considerado como gastos del ejercicio.

Las amortizaciones se practican utilizando el método de cuota lineal, estimando un valor residual nulo y a lo largo de la vida útil de los bienes.

Los criterios de determinación de la provisión por insolvencias vienen recogidos en las Bases de Ejecución del Presupuesto y en ellas se establece que se considerarán saldos de dudoso cobro aquellos derechos a favor de la Diputación con una antigüedad superior al 1 de enero del ejercicio precedente, con excepción de los que financien incorporación de remanentes, y aquellos en los que, sin alcanzar dicha antigüedad, pudieran apreciarse circunstancias que fundamentaran tal calificación (vía de apremio, falta de notificación, liquidación de oficio).

Las deudas figuran en el Balance por su valor de reembolso.